



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 12 de Diciembre de 2025

— 2025 — AÑO DE LA SEGURIDAD



TOMO CLXII
NÚMERO
168

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



FIDEICOMISOS



TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE, CELEBRADA EL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2025/Presupuesto de Ingresos

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SFT-876/2025, de fecha 11-once de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, relativos a la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, se recibió el oficio número SFT-876/2025, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, por medio del cual, se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, documentos que contienen la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, de la cual, se advierte que para su integración se tomaron en cuenta, entre otros lo siguiente:

1. Las propuestas de ingresos de las diversas Dependencias de la Administración Municipal, los ingresos registrados en la Hacienda Municipal por el periodo de enero a octubre, así como las previsiones de ingresos, por el periodo de noviembre a diciembre del ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco.
2. En relación a los Ingresos Propios, para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, respecto al impuesto predial, se presupuesta un ingreso del 11% adicional con respecto al del año 2025-dos mil veinticinco. En lo que corresponde al impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, se presupuesta un ingreso del 9% adicional con respecto al del año 2025-dos mil veinticinco.
3. Respecto a las Participaciones Federales o Estatales, no se tomaron en cuenta las partidas extraordinarias que se recibieron durante el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco.
4. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que se advierte que al cierre del año 2025-dos mil veinticinco, una estimación de la inflación anual (diciembre/diciembre) de 3.8%, en promedio 4.2% y un pronóstico para el año 2026-dos mil veintiséis (diciembre/diciembre), de 3% y en promedio 3.5%.

Así como, una proyección para el año de 2026-dos mil veintiséis de la Tasa CETES 26 días (nominal promedio) de 6.6%.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

De este ejercicio resultó la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$4,952,023,798.00 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones veintitrés mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, se integró observando de manera estricta lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 96 fracción X, 165, primer y segundo párrafo, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 61 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción III, inciso b), 99, 100 fracción VII, 153, 156, 173 fracción III, 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28 apartado a), fracción IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra establecen lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"ARTÍCULO 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley..."

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 56
2

LIBERTAD 101 CENTRO
2024-2027

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

"ARTÍCULO 1.-...

Los municipios son comunidades naturales, la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado.

El Municipio es la agrupación de personas establecidas en su territorio. Este es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración; así como con legitimidad jurídica para acudir a los tribunales cuando se vulnere su autonomía constitucional. El Estado debe garantizar el respeto a la autonomía municipal, como elemento de un orden subsidiario, solidario y responsable."

"ARTÍCULO 96.- Corresponde al Congreso del Estado:

...

X. Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina..."

"ARTÍCULO 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

Los Municipios del Estado tienen reconocidas y garantizadas las características, competencias, servicios públicos y demás atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

"ARTÍCULO 166.- El Gobierno y la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

El Congreso del Estado no expedirá leyes que establezcan exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

"ARTÍCULO 177.- Los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentarán al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
8400 4435 Y 36

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por las administraciones públicas municipales.

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los gobiernos municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

"ARTÍCULO 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otros o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;"

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

"ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

...

b) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos..."

"ARTÍCULO 99.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo..."

"ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

...

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos."

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36

4

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024-2027

"ARTÍCULO 153.- El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes aportados:

I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;

II. Desarrollo Económico: Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;

III. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;

IV. Desarrollo Ambiental Sustentable: Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y

V. Obras Públicas Proyectadas: Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los programas operativos anuales para actualizarlos a las necesidades y realidades del Municipio.

Dichos aspectos deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los indicadores de desempeño y parámetros de medición. Estos indicadores serán verificados, en su caso, por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Además, las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los Programas Operativos Anuales.

Los Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 156.- Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de Ley y Presupuestos de Ingresos, el Ayuntamiento informará el contenido general de éstas y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo."

"ARTÍCULO 173.- La Hacienda Pública Municipal se constituirá por los ingresos que se señalan en:

...

III. Los presupuestos aprobados por el Congreso del Estado..."

"ARTÍCULO 174.- Los Presupuestos de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda."

"ARTÍCULO 175.- El Ayuntamiento deberá someter anualmente, al Congreso del Estado, para su examen y aprobación, su proyecto de Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 30 de noviembre. De no realizarlo, el Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal el que se encuentre en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes, sin demérito de que dicho proyecto se apruebe posteriormente.

El proyecto de Presupuesto de Ingresos será remitido al Congreso del Estado al mayor detalle posible, en conjunto con los elementos de juicio suficientes que justifiquen el comportamiento proyectado de los mismos."

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024-2027

"ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Armonización Contable y demás normativa aplicable."

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 28.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Ingresos:

...

IX. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, organismos y unidades de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos, a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;

TERCERA. Con el objeto de cumplir con lo previsto en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se acompaña al presente como ANEXO-1, el Formato 7 a), denominado Proyecciones de Ingresos - LDF y 7 c), denominado Resultados de Ingresos - LDF, contenido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la precitada Ley de Disciplina Financiera, emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 27-veintisiete de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación, el formato contiene la proyección de los ingresos para el año 2025-dos mil veinticinco (iniciativa de presupuesto de ingresos) y proyección de ingresos para el siguiente ejercicio anual (2026-dos mil veintiséis), toda vez, que de acuerdo al último censo poblacional (2020-dos mil veinte) del INEGI-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contaba con menos de 200,000-doscientos mil habitantes, por lo que, en cumplimiento a la obligación establecida en el dispositivo legal, que consiste en proyectar los ingresos en el formato antes mencionado, únicamente se incluye la que corresponde al año subsecuente al de la iniciativa.

CUARTA. De conformidad y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 9 fracciones I y VII, 14, y 61 fracción I, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y la Norma emitida por acuerdo de la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 11-once de junio de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación, para armonizar la presentación de la información adicional a las iniciativas de Ley de Ingresos u ordenamientos equivalentes, se presenta el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, con la distribución que indica la citada disposición, en el ANEXO-2, que se acompaña a este Dictamen.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las Consideraciones; así como, de lo que se advierte de los documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024-2027

apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 13-trece de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO** someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$4,952,023,798.00 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones veintitrés mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), para que, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue su aprobación y autorice su envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el 30-treinta de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, y que en resumen se integra de la siguiente manera:

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026
CONGRESO**

CONCEPTO	PTTO 2026 MONTO (PESOS \$)
IMPUESTOS	\$ 1,904,539,565
DERECHOS	\$ 201,139,770
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$ 24,535,774
PRODUCTOS	\$ 116,616,393
APROVECHAMIENTOS	\$ 128,128,391
PARTICIPACIONES	\$ 2,129,273,626
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$ 6,843,449
PARTICIPACIONES ESTATALES EXT.	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 8,657,034
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 144,422,088
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 55,427,419
FONDO PARA MUNICIPIOS	
APORTACIONES ESTATALES	\$ 231,635,020
FINANCIAMIENTO	
INGRESOS DIVERSOS	\$ 805,270
TOTAL DE INGRESOS	\$ 4,952,023,798

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
7

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$4,952,023,798.00 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones veintitres mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), mismo que se desglosa en la Consideración Quinta del presente dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** presentar para los efectos de ley, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, conforme a lo establecido en los artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, que se indica en el acuerdo que antecede, en términos de las referidas normas de orden legal.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y a la C. Directora de Ingresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen y su anexo, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2025

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4435 Y 36
8

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027


C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2025/Presupuesto de Ingresos



LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
9

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO CHPM
2024-2027/039-2025/Presupuesto de Ingreso

(5 fojas útiles)

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

1

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026-DOS MIL VEINTISÉIS

f

e

ANEXO-1

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,567,309,656	4,704,328,946
A. Impuestos	1,904,539,565	1,961,675,752
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	225,675,544	232,445,810
E. Productos	116,616,393	120,114,884
F. Aprovechamientos	128,128,391	131,972,243
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
H. Participaciones	2,066,540,335	2,128,536,545
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	69,576,741	71,664,043
J. Transferencias		
K. Convenios		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	56,232,689	57,919,669
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	384,714,142	396,255,566
A. Aportaciones	293,184,885	301,980,431
B. Convenios	91,529,257	94,275,135
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	4,952,023,798	5,100,584,512
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

ANEXO-2

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)			
Concepto (b)	2023	2024	2025 Año del Ejercicio Vigente ¹
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,073,105,979	4,311,854,993	4,366,825,417
A. Impuestos	1,487,919,534	1,639,132,074	1,821,247,048
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
C. Contribuciones de Mejoras			
D. Derechos	142,967,237	199,163,294	161,178,847
E. Productos	324,700,515	392,527,884	201,336,311
F. Aprovechamientos	162,101,884	151,826,719	116,319,909
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			
H. Participaciones	1,772,998,716	1,812,625,560	1,896,261,051
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	120,534,003	65,838,734	114,014,584
J. Transferencias			
K. Convenios	11,394,225		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	50,489,865	50,740,728	56,467,667
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	366,699,914	328,317,277	397,644,761
A. Aportaciones	254,114,059	276,154,544	304,354,556
B. Convenios	112,087,633	51,762,888	93,290,205
C. Fondos Distintos de Aportaciones			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	498,222	399,845	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	4,439,805,893	4,640,172,270	4,764,470,178
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			

¹ Los montos corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

ANEXO-3

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
Total	4,952,023,798
Impuestos	1,904,539,565
Impuestos Sobre los Ingresos	2,970,666
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,879,161,600
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	22,407,299
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	225,675,544
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	162,899,848
Otros Derechos	61,925,365
Accesorios de Derechos	850,331
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	116,616,393
Productos de tipo corriente	116,616,393
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Aprovechamientos	128,128,391
Aprovechamientos de tipo corriente	128,128,391
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	56,232,689
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	56,232,689
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,520,831,216
Participaciones	2,066,540,334
Aportaciones	1293,184,885
Convenios	91,529,257
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	69,576,740
Fondos Distintos de Aportaciones	

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento interno	-

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2025

ASÍ FIRMAN EL ANEXO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA

C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ
SECRETARIO

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL

C. MARIANA ZUÑIGA ROMERO
VOCAL

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2025/PRESUPUESTO DE INGRESOS

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
7

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





7025 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/039-
2025/Presupuesto de Ingresos. Aprobado en la Segunda
Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-
2027, celebrada el 25 veinticinco de noviembre de 2025
dos mil veinticinco.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
662 2 1111

TEI

